**SANTA CRUZ DE BEZANA**

****

**NOTA DE PRENSA**

**MILAGROS BÁRCENA (ADVI) PRESENTA LAS CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES DE LAS LICENCIAS CONCEDIDAS POR BEZANA EN TERRITORIO DE PIÉLAGOS Y PIDE DEPURAR RESPONSABILIDADES Y ABRIR EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A LOS TÉCNICOS**

La Concejala-instructora de la investigación sobre la licencia de Segregación y Obra Mayor concedida a una vivienda, ubicada en territorio rústico de Piélagos y afectada por la aprobación de los límites entre ambos municipios, ha presentado sus conclusiones “provisionales” al alcalde, Alberto García Onaindía.

La Concejala explica en sus conclusiones, gran parte, derivadas de un informe externo, solicitado por el Ayuntamiento a un Arquitecto Técnico, (a instancias de la instructora y que consta de 50 folios), registrado por Bárcena el pasado 24 de Mayo, que la vivienda no está en Santa Cruz de Bezana sino en Piélagos y en terrerno rústico , como aseguraba la Alcaldesa de este Ayuntamiento, Verónica Samperio, en varios decretos de alcaldía, dirigidos en 2017 al entonces alcalde, Pablo Zuloaga, reclamando la propiedad, dando a conocer en los mismos los incumplimientos de dichas licencias, así como solicitando la revisión de la misma por ser el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, manifiestamente incompetente para su concesión, por cuestión de territorio y nula de pleno derecho.

Tras el juicio celebrado el pasado 13 de Mayo, correspondiente a la demanda presentada por los propietarios de la parcela contra el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Santander, (en el que Bárcena prestó declaración en calidad de testigo voluntario), junto a los dos arquitectos de Bezana y el técnico de Piélagos, ayuntamiento también personado en el proceso judicial, junto a los propietarios colindantes, que también reclaman parte de su parcela.

La concejala ha llegado a un punto de la investigación en el que puede asegurar que “los técnicos municipales no hicieron bien su trabajo” y que la Licencia de Segregación, adolece de vicios ocultos, (insuficiencia de m2 al eje de la carrretera CA 303, (carretera a Liencres), además de estar asentada en otro municipio, en terreno rústico y expropiado). (Que en los propios límites aparecen tres nuevos mojones en planos, en territorio rústico de Piélagos, con los que se pretendía dar cobertura a la finca con el fin de que ésta pasara a pertenecer al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con calificación de urbana, una vez se aprobaran los límites), hecho que, a juicio de la concejala, representaría un enriquecimiento ilícito, promovido por el propio Ayuntamiento . De hecho, la propia arquitecta de Bezana, reconoció ante el juez, el pasado 13 de Mayo, que de haber conocido las discrepancias entre límites y que la vivienda estaba fuera del término municipal, no hubiese informado favorablemente, como consta en sentencia.

Conclusiones Abreviadas

1. **Que ha quedado probado que la Finca con referencia catastral 39052ª35000870000JF se encuentra en el Término Municipal de Piélagos.**
2. **Que parte de la finca se asienta también sobre terrenos públicos, propiedad de la Dirección General de Carreteras, al haber sido expropiados.**
3. **Que la Licencia de Segregación concedida con informes favorables de los Servicios Técnicos del departamento de Urbanismo de Santa Cruz de Bezana, adolece de una serie de vicios ocultos y este Ayuntamiento no es competente para conceder dicha licencia, al ubicarse la parcela en terreno rústico y de otro municipio, fuera de su ámbito territorial.**
4. **Que se hace necesario que la Alcaldía actúe de oficio y dicte resolución con el fin de promover una revisión de dicha Licencia de Segregación y anulación de la Licencia de Obra mayor.**
5. **Que de modificarse los límites con la aparición de nuevos mojones, tal y como se ha pretendido, con el fin de ubicar la parcela en esa nueva delimitación, podríamos estar ante un posible enriquecimiento ilícito de tipo penal, propiciado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.**
6. **Que es inadmisible que determinados grupos que conformaban el equipo de Gobierno en la pasada legislatura, no tuvieran conocimiento de los decretos de alcaldía de Piélagos, (2017) hasta que la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana y los servicios técnicos, (2018) propusieron llevar la delimitación entre ambos Ayuntamientos a Pleno.**
7. **Que el único paso dado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ha sido suspender los actos de restauración urbanística solicitados por el Ayuntamiento de Piélagos, así como el procedimiento de autorización de inicio de obras solicitado por el propietario de la parcela.**
8. **Que esta concejala entiende que la revisión de oficio de esta licencia se debiera de haber ejecutado, una vez constatado el alcance de las presuntas irregularidades puestas en conocimiento por los servicios técnicos de Piélagos y no intentar ubicar la parcela en el TM de Santa Cruz de Bezana con la invención de nuevos mojones, cuando ya Píélagos había advertido, un año antes, de que la parcela era rústica y estaba ubicada en su TM por lo que nuestro Ayuntamiento era manifiestamente incompetente para conceder dicha licencia por cuestión de territorio.**
9. **Que ha de abrirse expediente disciplinario para valorar el alcance de las irregularidades cometidas y en su caso depurar responsabilidades, desde el punto de vista técnico, tanto urbanístico como jurídico. Técnicos que han emitido informes, que en todo momento han situado la parcela en suelo urbano del tipo U1, destinado específicamente a la construcción de viviendas unifamiliares, cuando en realidad, como ya se ha dicho, la parcela está calificada como rústica y en el término municipal de Piélagos.**